

Comité Especial de la Carta

Debate temático “Intercambio de información sobre las prácticas de los Estados en relación con el uso de los buenos oficios”.

Los buenos oficios son uno de los métodos de solución pacífica de controversias que la doctrina incluye en los llamados “métodos diplomáticos” junto a la mediación y a la conciliación. Este método implica la acción de un tercero para facilitar un diálogo entre las partes de una controversia destinada a lograr una solución pacífica. En su concepción clásica el tercero no participa en las negociaciones.

Deseamos destacar el rol creciente que los diferentes Secretarios Generales de las Naciones Unidas han desempeñado en los últimos años. Su intervención en la resolución de controversias ha sido exponencialmente creciente y valorada como un mecanismo efectivo de solución política.

Asimismo, la Comisión Preparatoria de la ONU establecida por la Conferencia de San Francisco el 25 de junio de 1945 declaró que, en virtud de la Carta, debía concederse al Secretario General un papel en la resolución de disputas globales: "El Secretario General puede tener un papel importante como mediador y como asesor informal de muchos gobiernos (...) para tomar decisiones que pueden calificarse justamente de políticas".

Si bien el párrafo 1 del artículo 33 de la Carta de Naciones Unidas no menciona específicamente los buenos oficios entre los medios pacíficos de solución de controversias, se considera que se encuentra implícito en la frase final del párrafo que enumera “otros medios pacíficos de su elección” entre las medidas de que disponen los Estados para lograr el arreglo pacífico de las controversias. Esto cobra mayor sentido si se interpreta junto con el artículo 99, que otorga al Secretario General cierta discrecionalidad en materia de paz y seguridad. Un Secretario General puede llevar a cabo los buenos oficios con o sin un mandato específico, basándose en la autoridad moral que le otorga la Carta y con la legitimidad de las Naciones Unidas detrás de él.

Sin embargo, los buenos oficios sí se han incorporado en instrumentos internacionales posteriores a la aprobación de la Carta. Así, la “Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales” de 1982 en su párrafo 5º equipara los buenos oficios a los demás métodos pacíficos enumerados en el párrafo 1 del Artículo 33 de la Carta. Lo mismo sucede en la “Declaración sobre la prevención y la eliminación de controversias y de situaciones que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales y sobre el papel de las Naciones Unidas en esa esfera” de 1983 en su párrafo 12.

Sr. Presidente:

El interés de mi país en este tema se encuentra directamente vinculado con la persistencia de la disputa de soberanía con el Reino Unido en relación con las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

La primera resolución de las Naciones Unidas que encomendó un mandato de buenos oficios en relación con la “Cuestión de las Islas Malvinas” fue la resolución 505 del Consejo de Seguridad del 26 de mayo de 1982. Posteriormente el tema fue impulsado por la Asamblea General quien, a través de la resolución 37/9 de noviembre de 1982, solicitó al Secretario General de la ONU que emprenda “una nueva misión de buenos oficios con el objeto de ayudar a las partes”. Esta solicitud fue reiterada en los años posteriores por la Asamblea General a través de las resoluciones 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25 y es reafirmada cada año por el Comité Especial de Descolonización en las resoluciones que anualmente adopta sobre la cuestión.

La importancia de los buenos oficios del Secretario General ha sido destacada asimismo por las principales organizaciones regionales de América Latina, particularmente la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños y el MERCOSUR, que incluso han encomendado a sus respectivas Presidencias pro t mpore que realicen gestiones ante el Secretario General y le han solicitado que les informe sobre el resultado.

En 2024 se cumplir n 42 a os desde que la Asamblea General encomendara este mandato al Secretario General. A lo largo de estos a os, los sucesivos gobiernos argentinos han transmitido al Secretario General el inter s en esta misi n sin que se llegue a obtener la aquiescencia de la contraparte brit nica para que sea posible involucrarse en un proceso que

permita reanudar las negociaciones de soberanía. En paralelo, la Argentina se propone mantener una relación madura con el Reino Unido que permita crear las condiciones para avanzar bilateralmente en conversaciones relativas a la cuestión de la soberanía.

Sr. Presidente:

La posibilidad de que una mediación, una misión de buenos oficios o cualquier otro medio de solución pacífica puedan alcanzar su objeto y fin, depende del cumplimiento de buena fe de las obligaciones que pesan sobre las partes en esos procedimientos.

Cuando los órganos de las Naciones Unidas las exhorten a negociar, las partes interesadas deben hacerlo de buena fe, absteniéndose de realizar actos que puedan frustrar la obligación de ambas partes de resolverla por medios pacíficos. Asimismo, los Estados ajenos a una controversia deben contribuir a su resolución pacífica y abstenerse de conductas que pudieran frustrar el arreglo de la controversia.

El recurso a los diversos mecanismos de solución de controversias está sujeto al necesario consentimiento de las partes para involucrarse en determinado proceso de arreglo pacífico de controversias. Sin embargo, queda claro que nunca puede estar sujeta al consentimiento de las partes la obligación superior que pesa sobre todos los Estados Miembros de solucionar las disputas por medios pacíficos.

Atento lo expuesto, no parece apropiado condicionar al consentimiento de las partes en una disputa la vigencia de un mandato que ha sido otorgado por la comunidad internacional al Secretario General.

Una vez más, la Argentina desea reiterar su compromiso con el principio de arreglo pacífico de las controversias internacionales consagrado en la Carta de las Naciones Unidas e invita al Reino Unido a colaborar activamente con el Secretario General en la búsqueda de una solución pacífica y definitiva de la controversia de soberanía en el Atlántico Sur.

Muchas gracias.